



SALTA, 15 de Octubre de 2.103

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 28 /2013

VISTO:

La Resolución General Nº 03/2007 y la Política de Calidad de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de este Organismo facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el marco del programa de mejora continua;

Que mediante la Resolución General citada en el visto, la Dirección General de Rentas dispuso en su Artículo 21º la aprobación del formulario F 902;

Que en la actualidad resulta imperiosa la necesidad de regular el término o plazo de vigencia de las autorizaciones contenidas en el formulario F902 a fin de evitar inconvenientes en la utilización del mismo;

Que la misma propende a la protección del contribuyente atento a que si bien puede ser revocado con una presentación ante el Organismo, en la práctica no se realiza;

Que es dable incorporar en el citado formulario (F902) la opción de registrar el plazo de autorización desde y hasta cuando, manteniendo la posibilidad de ser revocado antes del plazo de finalización de su vigencia;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones efectuadas al formulario **F902**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, el que tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º.- Derogar toda otra disposición que se oponga a esta norma.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

